



1 NÚMERO: 20200901055P00065.---
2 PODER GENERAL QUE OTORGA
3 LA COMPAÑÍA ANDIKEM CÍA.
4 LTDA. A FAVOR DE LAS
5 SEÑORAS MARÍA ELENA MENA
6 SAMÁN Y KATHERINE
7 ESTEFANÍA ZAMORA LUNA.-----
8 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
9 DI: DOS COPIAS.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, el siete de enero del año dos mil
12 veinte, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI**
13 **SALCEDO, NOTARIO PÚBLICO QUINCUAGÉSIMO**
14 **QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece el señor
15 **GUSTAVO ENRIQUE VALLARINO ARCENTALES**,
16 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado,
17 mayor de edad, ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de
18 Houston, Texas, Estados Unidos de América ubicado en
19 mil novecientos diez Barrel Oak Dr, con dirección de
20 correo electrónico gevallarino@andinochemical.com,
21 pero de tránsito por esta Ciudad de Guayaquil,
22 compareciendo por los derechos que representa de la
23 compañía **ANDIKEM CÍA. LTDA.**, en su calidad de
24 Gerente General, de conformidad con su nombramiento
25 que se adjunta a la presente como habilitante. El
26 compareciente declara ser capaz para obligarse y
27 contratar, a quien de conocer doy Fe, en virtud de
28 haberme exhibido sus documentos de identificación



1 correspondientes. Bien instruido en el objeto y
2 resultados de esta escritura pública de PODER
3 GENERAL, me presenta la siguiente minuta: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** Por el registro de Escrituras públicas a su
5 cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un poder
6 general al tenor de las siguientes cláusulas:
7 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
8 Comparece en esta celebración la compañía Andikem
9 Cía. Ltda. (en adelante, la "Compañía"), debidamente
10 representada por el señor Gustavo Enrique Vallarino
11 Arcentales, con cédula de identidad número cero nueve
12 uno uno cinco ocho seis seis dos - seis (091158662-6),
13 en calidad de Gerente General (en adelante, el
14 "Poderdante").- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Andikem Cía. Ltda. (en
16 adelante, la "Compañía"), debidamente representada
17 por el señor Gustavo Enrique Vallarino Arcentales fue
18 constituida con fecha de otorgamiento de la escritura el
19 diecisiete de noviembre de dos mil catorce, ante la
20 Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, la
21 Abogada Tatiana García Plaza, e inscrita en el Registro
22 Mercantil de Samborondón el quince de enero de dos
23 mil quince; **DOS.DOS)** Mediante junta general de
24 accionistas de Andikem Cía. Ltda., de fecha diecinueve
25 de diciembre de dos mil diecinueve se nombró al señor
26 Gustavo Enrique Vallarino Arcentales como Gerente
27 General de Andikem Cía. Ltda., y por tanto, de
28 conformidad con los estatutos de dicha sociedad, le

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



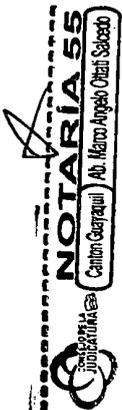
1 corresponde ejercer la representación legal de la
2 compañía. Dicho nombramiento fue inscrito en el
3 Registro Mercantil; **DOS.TRES**) De conformidad con los
4 Estatutos Sociales de la Compañía, mediante Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
6 celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil
7 diecinueve se autorizó al Gerente General a otorgar el
8 presente Poder General a la señora María Elena Mena
9 Samán y Poder General a Katherine Estefania Zamora
10 Luna. **CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-**
11 **TRES.UNO**) En virtud del presente instrumento y de los
12 antecedentes expuestos, el Poderdante, esto es, la
13 compañía Andikem Cía. Ltda., debidamente
14 representada por su Gerente General, el señor Gustavo
15 Enrique Vallarino Arcentales, confiere PODER
16 GENERAL, pero tan amplio como en derecho sea
17 necesario, a favor de la señora María Elena Mena
18 Samán, con cédula de identidad número cero nueve uno
19 cero ocho cero seis nueve nueve - uno (091080699-1)
20 (en adelante, la "Apoderada A"), a fin de que en su
21 nombre y representación y de forma individual realice
22 las siguientes actuaciones: **TRES.UNO.UNO**) Otorgar,
23 suscribir, presentar y recibir, cualquier tipo de
24 documentos, formularios, solicitudes, certificaciones,
25 permisos, cartas, notificaciones, actas, declaraciones
26 ante cualquier institución pública, local, provincial o
27 nacional, en particular y sin limitación ante la
28 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



1 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio del
2 Trabajo, Ministerio de Relaciones Laborales,
3 Municipios, Servicio de Rentas Internas, Servicio
4 Nacional de Aduanas, Instituto Nacional de Pesca,
5 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y
6 Pesca, Agencia Nacional de Regulación, Control y
7 Vigilancia Sanitaria, Ministerio de Comercio Exterior, la
8 Secretaria Técnica de Drogas, SETEC. Esta facultad,
9 de entre sus amplias funciones, incluye entre otras y sin
10 limitación: **TRES.UNO.UNO.UNO)** firma de formularios,
11 certificados, documentos ante entidades bancarias y
12 financieras; **TRES.UNO.UNO.DOS)** solicitud de
13 permisos de funcionamiento ante entidades públicas,
14 tales como el Benemérito Cuerpo de Bomberos, M.I.
15 Municipalidad de Guayaquil y el Gobierno Autónomo
16 Descentralizado Municipal de Samborondón, y
17 cualquiera de sus dependencias;
18 **TRES.UNO.UNO.TRES)** suscripción de solicitudes de
19 permisos para la producción y venta de determinados
20 productos ante diversas autoridades, en particular y sin
21 limitación el Instituto Nacional de Pesca, Ministerio de
22 Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Agencia
23 Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria,
24 Ministerio de Comercio Exterior, la Secretaria Técnica
25 de Drogas, SETEC; **TRES.UNO.UNO.CUATRO)**
26 presentar, suscribir, firma de cualquier tipo de
27 documentos para el retiro o salida de contenedores ante
28 cualquier institución pública o persona jurídica, en



1 particular y sin limitación Contecon Guayaquil y/o cualquier otra compañía y/o institución
2 INARPI S.A. y/o cualquier otra compañía y/o institución
3 pública que maneje terminales portuarias en el
4 Ecuador; y **TRES.UNO.UNO.CINCO)** solicitar
5 modificaciones de registros respecto de la información
6 que las autoridades descritas anteriormente mantengan
7 respecto de Andikem Cía. Ltda.; **TRES.UNO.DOS)**
8 Firmar y suscribir todo tipo de acuerdos, contratos,
9 actos, contraer obligaciones de todo tipo, sin limitación
10 de cuantía alguna, ante cualquier persona jurídica,
11 persona natural, compañía, sociedad y/o institución
12 pública; **TRES.UNO.TRES)** Otorgar declaraciones
13 juradas o juramentadas ante Notario Público
14 ecuatoriano, en representación de la Compañía,
15 respecto de productos que la Compañía haya adquirido
16 y/o importado; **TRES.UNO.CUATRO)** Intervenir ante
17 cualquier notario público, registro, autoridad municipal,
18 provincial, estatal, entidad pública o privada del
19 República del Ecuador, para realizar cualquier trámite o
20 procedimiento que sea necesario bajo el presente
21 poder. Esta facultad incluye otorgar, entre otros
22 documentos, declaraciones juramentadas, cartas,
23 notificaciones, escritos, certificaciones, rectificaciones
24 ante cualquier autoridades competente para el
25 cumplimiento de las facultades aquí descritas;
26 **TRES.UNO.CINCO)** Gire cheques, libranzas, pagarés y
27 en general todos aquellos documentos que constituyen
28 títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste.



1 y, **TRES.UNO.SEIS**) Suscriba formulario o cualquier
2 tipo de petición con instituciones financieras en donde
3 la compañía tenga cuentas bancarias o relaciones
4 comerciales. Además, se le otorga la facultad de
5 suscribir ante cualquier institución financiera los
6 documentos que sean necesarios para realizar el retiro
7 de cheques o pagos que se encuentren a nombre de la
8 Compañía. **TRES.DOS**) El Poderdante, esto es, la
9 compañía Andikem Cía. Ltda., debidamente
10 representada por su Gerente General, el señor Gustavo
11 Enrique Vallarino Arcentales, confiere **PODER**
12 **GENERAL**, a favor de la señora Katherine Estefanía
13 Zamora Luna, con cédula de identidad número cero
14 nueve cinco uno cinco tres nueve cero dos - dos
15 (095153902-2) (en adelante, la "Apoderada B" y junto
16 con la Apoderada A, las "Apoderadas"), a fin de que en
17 su nombre y representación y de forma individual
18 realice las siguientes actuaciones: **TRES.DOS.UNO**)
19 Otorgar, suscribir, presentar y recibir, cualquier tipo de
20 documentos, formularios, solicitudes, certificaciones,
21 permisos, cartas, notificaciones, actas, declaraciones
22 ante cualquier institución pública, local, provincial o
23 nacional, en particular y sin limitación ante la
24 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio del
26 Trabajo, Ministerio de Relaciones Laborales,
27 Municipios, Servicio de Rentas Internas, Servicio
28 Nacional de Aduanas, Instituto Nacional de Pesca,



1 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Agencia Nacional de Regulación, Control y
2 Pesca, Agencia Nacional de Regulación, Control y
3 Vigilancia Sanitaria, Ministerio de Comercio Exterior, la
4 Secretaria Técnica de Drogas, SETEC;
5 **TRES.DOS.DOS)** Suscribir ante cualquier institución
6 financiera los documentos que sean necesarios para
7 realizar el retiro de cheques o pagos que se encuentren
8 a nombre de la Compañía; **TRES.DOS.TRES)** Otorgar
9 declaraciones juradas o juramentadas ante Notario
10 Público ecuatoriano, en representación de la Compañía,
11 respecto de productos que la Compañía haya adquirido
12 y/o importado; y, **TRES.DOS.CUATRO)** Intervenir ante
13 cualquier notario público, registro, autoridad municipal,
14 provincial, estatal, entidad pública o privada del
15 República del Ecuador, para realizar cualquier trámite o
16 procedimiento que sea necesario bajo el presente poder.
17 Esta facultad incluye otorgar, entre otros documentos,
18 declaraciones juramentadas, cartas, notificaciones,
19 escritos, certificaciones, rectificaciones ante cualquier
20 autoridades competente para el cumplimiento de las
21 facultades aquí descritas; **TRES.DOS.CINCO)** Suscriba
22 formulario o cualquier tipo de petición con instituciones
23 financieras en donde la compañía tenga cuentas
24 bancarias o relaciones comerciales. Además, se le
25 otorga la facultad de suscribir ante cualquier institución
26 financiera los documentos que sean necesarios para
27 realizar el retiro de cheques o pagos que se encuentren
28 a nombre de la Compañía.- **CLÁUSULA CUARTA:**



1 **VIGENCIA.-** Los Poderes Generales contenidos en esta
2 escritura pública tendrán una vigencia de un año a partir
3 de su suscripción.- **CLÁUSULA QUINTA:**
4 **INTERPRETACIÓN.-** Si este poder debe ser
5 interpretado por autoridades locales, municipales,
6 provinciales o estatales, autoridades administrativas,
7 jueces, magistrados o servidor público ecuatoriano, se
8 entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho
9 es menester y que, dentro de su especialidad, ninguna
10 facultad le falte a las Apoderadas para la recta y
11 completa ejecución del mandato conferido, de tal
12 manera que si algo no se encuentra expresamente
13 previsto, no se entenderá que le faltan atribuciones para
14 ello. Las Apoderadas no podrá delegar las facultades
15 descritas en el presente poder. Agréguese usted, señor
16 Notario, las demás formalidades de estilo para la plena
17 validez del presente instrumento. Firmado) Abogada
18 Tatiana Vernaza Gonzenbach, Registro Profesional
19 número cero nueve - dos mil diecisiete - dos tres ocho
20 del Foro de Abogados del Ecuador.- **HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en
22 el contenido de la presente escritura, la que de
23 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
24 pública. Quedan agregados a mi registro, formando
25 parte integrante de la presente escritura pública, todos
26 los documentos habilitantes que se han considerado
27 pertinentes para la solemnidad que requiere el presente
28 instrumento público. El otorgante se identifica con los

**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



Andikem Cía. Ltda.

Samborondón, 19 de diciembre del 2019

Señor
Gustavo Enrique Vallarino Arcentales
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de **ANDIKEM CÍA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, para un periodo estatutario de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones y deberes contemplados en sus Estatutos Sociales, entre los que constan el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ANDIKEM CÍA. LTDA. se constituyó mediante la escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Tercero de Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 27 de noviembre del 2014 y se inscribió en el Registro Mercantil de Samborondón el 15 de enero del 2015.

Atentamente,

Tatiana Sofia Vernaza Gonzenbach
Secretario Ad-Hoc
C.C. No.: 091091746-7

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 19 de diciembre del 2019

Gustavo Enrique Vallarino Arcentales
C.C. No.: 091158662-6



REGISTRO MERCANTIL
DURÁN- SAMBORONDON



TRÁMITE NÚMERO: 3599

9136017ANUTATU

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

| | |
|------------------------|------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2911 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/12/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 230 |
| REGISTRO: | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

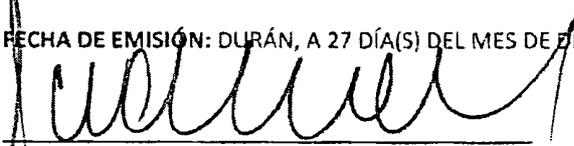
| | |
|---------------------------|--------------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ANDIKEM CIA. LTDA. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | VALLARINO ARCENTALES GUSTAVO ENRIQUE |
| IDENTIFICACIÓN | 0911586626 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 5 |

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO C



Página 1 de 1

12 de Noviembre y Manzana W Norte
Edificio del Registro Civil de Durán
Telef: 0996488277



ESPACIO
BLANCO
ESPACIO
BLANCO
ESPACIO
BLANCO

8



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ANDIKEM CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2019

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 09H00 horas del diecinueve de diciembre del 2019, en el Km. 6,5 de la Vía Samborondón, Plaza Lagos, edificio Promenade Norte, se reúnen los siguientes socios de la compañía ANDIKEM CÍA. LTDA. (la "Compañía"):

1. La compañía ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A., representada por su presidente el señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos, por sus propios y personales, propietario de 1 participación social, con igual número de votos; y,
2. La compañía Extranjera ANDINO CHEMICAL GROUP SRL, Representada por la Ab Tatiana Vernaza Gonzenbach, propietaria de 792 participaciones, con igual número de votos;
3. La compañía ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA., representada por su presidente el señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos, por sus propios y personales, propietario de 7 participaciones, con igual número de votos.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas y representan el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00).

Está presente también en la sesión el abogado Hugo Hermosa Bermúdez.

De conformidad con lo señalado en los Estatutos Sociales de la Compañía, le compete al señor Gustavo Vallarino Marcos presidir esta Junta. Sin embargo, por acuerdo de los socios, se decide que, por esta única vez, la junta sea presidida por el señor Hugo Hermosa Bermúdez, en calidad de Presidente ad hoc, y actúa como Secretario ad hoc la señora Tatiana Vernaza Gonzenbach.

Previo a dar inicio a la sesión, el Secretario ad hoc pasa a tomar la lista de asistentes de los socios de la Compañía que, de acuerdo con el Libro de participaciones y socios de la Compañía, el cual esta presente en la reunión, se constata que asisten todos los socios de la Compañía, representando la totalidad del capital social; por lo que, conforme con los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, estando también unánimes en tratar en el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la renuncia al cargo de Presidente de la Compañía presentada por el señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos;
2. Conocer y resolver sobre el nombramiento de Gerente General de la Compañía;
3. Conocer y resolver acerca de la autorización para el Gerente General de la compañía para el otorgamiento de poder general por parte de la Compañía.

El Presidente ad hoc pasa a dar a conocer el primer punto del orden del día: conocer y resolver acerca de la renuncia al cargo de Presidente de la Compañía presentada por el señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos. El Secretario ad hoc informa a los presentes que la carta de renuncia presentada por el señor Vallarino Marcos aduce a cuestiones personales por las que se encuentra impedido de seguir ejerciendo la presidencia de la Compañía.





**ESPACIO
EN
BLANCO**

[Faint vertical text or signature]



El Presidente ad hoc, conforme al Reglamento de Juntas Generales de Socios de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta (en adelante, el "Reglamento"), pregunta a los socios presentes si tienen alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción, hecho del que ninguno se manifiesta. Transcurrido el tiempo para presentar una sugerencia, el Secretario ad hoc, previo a someter a votación la moción, notifica a los socios presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Social de la Compañía y al artículo 27 del Reglamento y que, al momento de votar, no es procedente plantear modificación alguna a la moción.

La Junta de Socios sin deliberar vota por unanimidad a favor aceptar la renuncia presentada por el señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos al cargo de Presidente de la Compañía, votando de la siguiente manera:

- La compañía ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA., debidamente representada, vota a favor;
- La compañía ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDINOCHEMICAL S.A. debidamente representada, vota a favor; y
- La compañía ANDINO CHEMICAL GROUP SRL., debidamente representada, vota a favor.

El Secretario ad hoc notifica a los presentes que se vota por unanimidad con 800 votos a favor, 0 en contra, 0 blancos y nulos.

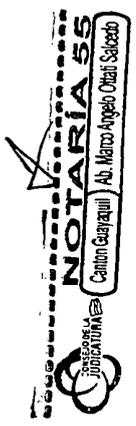
El Presidente ad hoc pasa a dar a conocer el segundo punto del orden del día: conocer y resolver acerca de la extensión del nombramiento de Gerente General de la Compañía a favor del señor Gustavo Enrique Vallarino Arcentales.

Ante esto, el representante de la compañía Andino Chemical del Ecuador Andinochemical S.A. toma la palabra y menciona que el señor Gustavo Enrique Vallarino Arcentales cuenta con los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía. El representante de la compañía Andino Chemical Group del Ecuador Andigroup Cía. Ltda. suscribe dicha opinión.

El Presidente ad hoc, conforme al Reglamento, pregunta a los socios presentes si tienen alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción, hecho del que ninguno se manifiesta. Transcurrido el tiempo para presentar una sugerencia, el Secretario ad hoc, previo a someter a votación la moción, notifica a los socios presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Social de la Compañía y al artículo 27 del Reglamento y que, al momento de votar, no es procedente plantear modificación alguna a la moción.

La Junta de Socios sin deliberar vota por unanimidad a favor de nombrar como Gerente General de la Compañía al señor Gustavo Enrique Vallarino Arcentales, votando de la siguiente manera:

- La compañía ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP LTDA., debidamente representada, vota a favor;
- La compañía ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDINOCHEMICAL S.A. debidamente representada, vota a favor; y
- La compañía ANDINO CHEMICAL GROUP SRL., debidamente representada, vota a favor.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



Se deja constancia que se autoriza al Secretario ad hoc a extender el correspondiente nombramiento.

El Secretario ad hoc notifica a los presentes que se vota por unanimidad con 800 votos a favor, 0 en contra, 0 blancos y nulos.

En este momento, el Presidente ad hoc pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día: conocer y resolver acerca de la autorización para el nuevo Gerente General de la Compañía para el otorgamiento de poder general por parte de la Compañía. El Secretario ad hoc manifiesta que la representación legal de la Compañía será ejercida por su nuevo Gerente General, el señor Gustavo Enrique Vallarino Arcentales y; por tanto, es facultad privativa del Gerente General cualquier suscripción de cualquier tipo de documentación ante instituciones públicas, al igual que la suscripción de contratos, acuerdos, permisos, solicitudes y firma de cualquier documento, ante cualquier institución pública y/o privada del país, en representación de la Compañía.

Ante esto, el representante de la compañía Andino Chemical Group del Ecuador Andigroup Cía. Ltda. toma la palabra y propone la delegación de las facultades de suscripción de documentos y acuerdos ante instituciones públicas y/o privadas del país a la señora María Elena Samán Mena y a la señora Katherine Zamora, de forma individual, en caso de ausencia del Gerente General en los términos y con las limitaciones que el Gerente General estime oportuno.

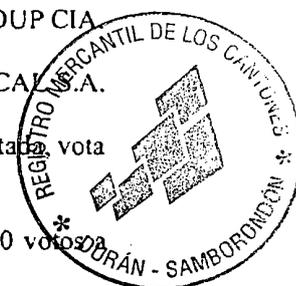
El Presidente ad hoc, conforme al Reglamento, pregunta a los socios presentes si tienen alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción, hecho del que ninguno se manifiesta. Transcurrido el tiempo para presentar una sugerencia, el Secretario ad hoc, previo a someter a votación la moción, notifica a los socios presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Social de la Compañía y al artículo 27 del Reglamento y que, al momento de votar, no es procedente plantear modificación alguna a la moción.

La Junta de socios sin deliberar vota por unanimidad a favor de autorizar al Gerente General de la Compañía el otorgamiento de poder general a favor de la señora María Elena Mena Samán y de la señora Katherine Zamora en los términos y con las limitaciones que estime oportuno el Gerente General, votando de la siguiente manera:

- La compañía ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA LTDA., debidamente representada, vota a favor;
- La compañía ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDINOCHEMICAL S.A., debidamente representada, vota a favor; y
- La compañía ANDINO CHEMICAL GROUP SRL., debidamente representada, vota a favor.

El Secretario ad hoc notifica a los presentes que se vota por unanimidad con 800 votos a favor, 0 en contra, 0 blancos y nulos.

No habiendo otro tema por tratar, se dio un receso a fin de que el Secretario ad hoc pueda redactar el acta de la presente Junta. Al terminar dicho acto, se reinstaló la sesión con los mismos miembros presentes. El Secretario ad hoc dio lectura del acta, y fue aprobada por los



✓



**ESPACIO
EN
BLANCO**

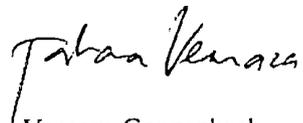


A

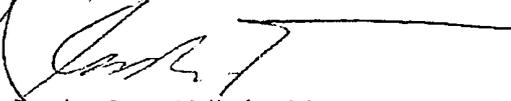
socios sin modificación alguna, por lo que a las catorce horas y diez minutos, finalizó la sesión, firmando los intermitentes en señal de conformidad.

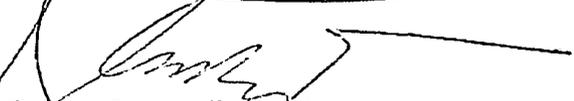
La Junta:

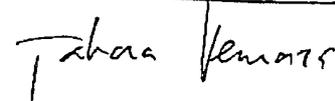

Hugo Javier Hermosa Bermúdez
Presidente ad hoc


Tatiana Vernaza Gonzenbach
Secretario ad hoc

Los socios:

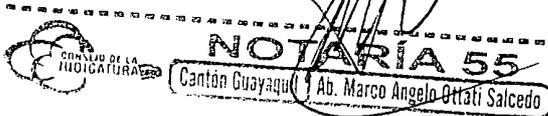

Gustavo Jorge Vallarino Marcos
Andino Chemical del Ecuador Andichemical S.A.


Gustavo Jorge Vallarino Marcos
Andino Chemical Group del Ecuador Andigroup Cia. Ltda.


Tatiana Vernaza Gonzenbach
Andino Chemical Group SRL



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5º. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOLIOS ES GUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL.....



06 ENE 2020





**ESPACIO
EN
BLANCO**

8



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

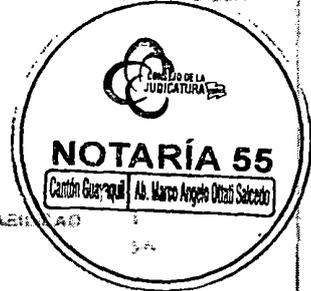


NUMERO RUC: 0962110001
RAZON SOCIAL: ANCHEM S.A.S.A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: FERMILAN FORTY FERNANDEZ
CONTADOR: MA. STANISLA VILLA SANDRA EMILIA MARQUEZ

CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO
CAIFICACION ARTESANAL: SI
DELEGADO LLAVAR CONTABILIDAD: SI
NUMERO: 34

REC. REGISTRO: 2020/01/06
REC. IMPORTE AUTOMATICO: 0.00
REC. SUSPENSION DEPOSITIVA: SI
REC. IMPORTE AUTOMATICO: 0.00
REC. ACTUALIZACION: 0.00
REC. RESERVA AUTOMATICA: 0.00



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
ACTIVIDAD POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIACABADOS

HECHO REGISTRADO
Se declara en las oficinas de la Notaría 55, Cantón Guayaquil, Ecuador, el día 06 de Enero del 2020, en presencia de la Notaría 55, Cantón Guayaquil, Ecuador, el Sr. FERMILAN FORTY FERNANDEZ, quien declara que es el representante legal de la sociedad ANCHEM S.A.S.A, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número RUC 0962110001, y que esta sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de los Cantones Durán - Samborombón con el número de inscripción 1000190201.

DOMICILIO ESPECIAL
SI

DECLARACIONES PRECATORIAS
* ANEXO ACCIONISTAS PARTIQUES, SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDAS, UTILIDADES O BENEFICIOS ADJ.
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONES GARAFICARSI
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION DE RETENCIONES DE IVA



ESTABLECIMIENTO REGISTRADO
ESTABLECIMIENTO REGISTRADO: SI
NUMERACION: 1000190201
CANTON: DURAN
CORREO: 0962110001

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



RUC: 096211000190201

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FÉ; QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO COMPUESTO DE 1 FOJA(S), ES IGUAL AL QUE CONSTA DE LA PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO.
GUAYAQUIL EL.....

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

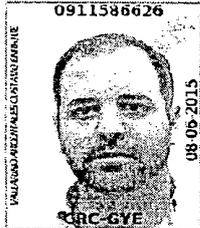
06 ENE 2020



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0911586626

Nombres del ciudadano: VALLARINO ARCENTALES GUSTAVO ENRIQUE



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BETANCOURT BEJARANO MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARCENTALES GUZMAN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 202-290-14741



202-290-14741

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911586626

Nombre: VALLARINO ARCENTALES GUSTAVO ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2020

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-290-14751



201-290-14751



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 certificados obtenidos del Sistema Nacional de
2 Identificación Ciudadana que ha autorizado y con su
3 cédula de ciudadanía. Leída esta escritura de principio
4 a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente,
5 éste la aprueba en todas sus partes, firmando, en
6 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe



7
8
9
10 **GUSTAVO ENRIQUE VALLARINO ARCENTALES**
11 C.C. No. 091158662-6 C.V. No. *EXENTO*

12
13
14
15 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
16 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

17
18 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere
19 este *Tercer* TESTIMONIO, que
20 rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
21 Guayaquil el:

13 ENE 2020





SECRET
25 MAR 1952

SECRET

SECRET
25 MAR 1952

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SECRET
25 MAR 1952

SECRET
25 MAR 1952



REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE DURÁN, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER GENERAL

| | |
|------------------------------|------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 115 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 16/01/2020 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 77 |
| REGISTRO: | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|---|--------------------------|
| 0911586626 | VALLARINO ARCENTALES GUSTAVO ENRIQUE | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL |
| FECHA ESCRITURA: | 06/01/2020 |
| NOTARÍA: | NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA |
| CANTÓN: | GUAYAQUIL |
| N°. DE JUICIO / RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| JUZGADO: | NO APLICA |
| CANTÓN: | GUAYAQUIL |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE DE AUTORIDAD: | NO APLICA |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ANDIKEM CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | SAMBORONDÓN |



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

5. DATOS ADICIONALES:

| |
|---|
| EL SEÑOR GUSTAVO ENRIQUE VALLARINO ARCENTALES, COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA ANDIKEM CIA. LTDA. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL. |
|---|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020



AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL